

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, 13 de septiembre 2022

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicación: 760013103007 2021-00166-00
Demandante: Patricia Yolima Gutiérrez Gallardo
Demandado: Nilvia Gómez de Loaiza y otros

Antes de continuar con el trámite dispuesto para esta clase de procesos, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada en su escrito de contestación y excepciones y, lo expresado por el apoderado judicial de la parte demandante al momento de descorrer el traslado en relación a la existencia de un proceso de declaración de unión material de hecho y liquidación de la sociedad patrimonial ante el Juzgado Noveno de Familia de la ciudad, se hace necesario que se informe si el bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con matrícula inmobiliaria 370-129030, hace parte de los bienes que conforman la sociedad patrimonial que se pretende declarar.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, antes de continuar con el presente trámite, a fin de que informe, en el término de 5 días, si el bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con matrícula inmobiliaria 370-129030 hace parte de los bienes que conforman la sociedad patrimonial que se pretende declarar ante el Juzgado Noveno de Familia de la ciudad, con el objeto de determinar el trámite a seguir dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e932de3ec56b745cbbc0d9876e0f97ac12a4eaedd075847d1ad699758efd2ae**

Documento generado en 20/09/2022 11:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>